SECRETARIA. Con solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte actora, pasa al Despacho para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, septiembre (14) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 226

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO	AUTO CONCEDE AMPARO DE POBREZA
PROCESO	AMPARO DE POBREZA
RADICADO	25-326-40-89-001 2022-00056
SOLICITANTE	LUIS ANTONIO PRIETO ACERO

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora se dispone:

1. Señalar la hora de las diez (10:00) de la mañana del martes once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), para la realización de la Audiencia Pública dentro de la cual deberá absolver Interrogatorio de parte como prueba extraprocesal, la señora **ILBA NELCY BAQUERO**.

2. Notifíquese personalmente conforme a lo preceptuado en el artículo 200 del Código General del Proceso y en lo pertinente dese cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 202 y siguientes del estatuto procesal advirtiéndoles de los efectos legales que su inasistencia les acarrea.

3. Evacuada la diligencia, por Secretaría expídanse las respectivas copias y déjense las constancias de rigor. (Artículo 114 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA– CUNDINAMARCA
Guatavita–Cundinamarca, 21 de septiembre de 2022. Notificado por anotación en ESTADO No 34 de la misma fecha.

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B
Aprobò.

Firmado Por:

Hernan David Vasquez Blanco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d88457e0e72cd113f5eed276f1c71eab364db27c0e74a94185f259de29f4e225**

Documento generado en 19/09/2022 11:36:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica